

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5637 / 2928**

**Garrido Barrero, Benjamín**

**Huesca**

**1941 - 1942**



2928

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

Expediente núm. 2928

contra BENJAMIN GARCIA BARRERO

de HUESCA ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

ACUERDO. Zaragoza, veintitres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores  
Sr. Cantandreu  
Sr. Estic  
Sr. Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. BENJAMIN PARRILO BARBERO, Auxiliar de 3ª Clase del Cuerpo Auxiliar de Hacienda, y que prestaba sus servicios en 18 de julio de 1936 en la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le supone fallecido,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firmó M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*J. Cantandreu*      *Benjamin Parrilo Barbero*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



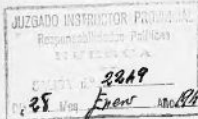
VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 2088



Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder e información

contra BENJAMIN GARRIDO BARRERO  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Jefe Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-  
bilidades Políticas,

ZARAGOZA



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

N.º 1120

Ilmo. Sr.:

Inculpados: BENJAMIN  
GARRIDO BARRERO.

Expte, n.º: 2.928.

Una vez concluso, y con el correspondiente resumen a que se refiere el apartado 6) del art. 2º de la Ley de 9 de Febrero de 1.929, tengo el honor de remitir a V.I., en consulta y a los fines que proceda, el expediente de Responsabilidades Políticas instruido contra el inculpado anotado al margen.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca a 28 de Febrero 1.942.

El Juez Instructor Provincial.



ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

ZARAGOZA.



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.928

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.192

CONTRA

BENJAMIN GARRIDO BARRERO

HUESCA

Se inició el 28 de Enero de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el 29 de Febrero de 1941.

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

Otro D. Juan Pablo Sánchez Díaz-Guerra

1  
IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 2928

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. BENJAMIN GARRIDO BARRENO, auxiliar de 7.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Hacienda, destinado en 19 de Julio de 1936 en la Delegación de Hacienda de Huesca, se le supone fallecido

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente presentado en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza, 23 de Enero de 1941.



*J. Guzmán*

Se. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

7 C

DON JOSE MR. SAN AGUSTIN MOR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C A D O : Que ha tenido entrada en este Tribunal  
y obra en esta Secretaría información-demanda emitida por de-  
terminadas personas y autoridades que contiene, entre otros,  
los siguientes particulares:

BENJAMIN GARRIDO BARRERO.-auxiliar de 3ª Clase del Cuerpo auxiliar de Hacienda  
que prestó sus servicios en la Delegación de Huesca.-Afiliado a partidos de  
extrema izquierda, concretamente Juventudes Socialistas, en cuya agrupación de  
esta Ciudad era elemento activo gestacado.-Se le supone muerto.- En 1937 no-  
ticias que merecen crédito refieren que ejercía mando de fuerzas rojas en el  
percho de esta Capital.

Para que conste cumpliendo lo acordado por este Tribunal y  
sirva de cabeza al expediente que por supuestas responsabili-  
dades políticas se ha dispuesto inatruir contra el mencionado  
BENJAMIN GARRIDO BARRERO expido el presente en Zara-  
goza a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.





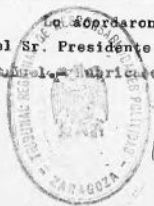
ACUERDO. Zaragoza veintitres de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores  
Sr. Cortázar  
Martín  
Forriado

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. BENJAMIN GARRIDO BARRERO, Auxiliar de 3ª Clase del Cuerpo Auxiliar de Hacienda, y que prestaba sus servicios en 18 de julio de 1936 en la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le supone fallecido,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: Sr. Cortázar.-Cristóbal



La copia  
secretario  
C. Martín



PROVIDENCIA

En Huesca a veintinueve de Enero  
de mil novecientos cuarenta y uno

Juez

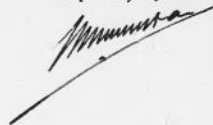
Sr. Vidal

ASIN

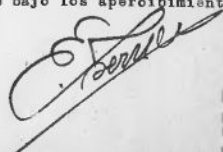
Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y actúese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado Benjamín Garrido Barrero bajo los apercibimientos legales para el próximo día de a las horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

  
sstp.

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe



1193

10 (8)

DON ISIDRO ALVAREZ IZQUIERDO JUEFE SUPERIOR DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE RUSSCA DEL JUEZ EN JURE PROVINCIAL DON ROBERTO ASIN IRIARTE.

CERTIFICO: que en el expediente N° 1,188 instruido contra ALEJO MARTINEZ MARTINEZ, obra escrito del Caro Varroco de Russca que copiado en la parte interesante, dice:

"Tengo el honor de comunicar a V.S. que por mi reciente permanencia en esta ciudad, muy poco mas de un año, no conozco los hechos ocurridos con anterioridad y durante el U.S. ni a los inculcados que se menciona en el ~~exhorto~~ adjunto exhorto de V.S. y aunque he hecho alguna investigación con el fin de averiguar lo que interesa acerca de esas personas, nada he podido conseguir pues aquellos a quienes he preguntado, tampoco los conocen; por lo que me de limitarme a lamentar no poder cumplimentar dicho exhorto de una manera positiva"

Y para que conste su unión al procedimiento seguido contra BENJAMIN BARRIDO BARRIDO ex-pido el presente con el V.S. de S.S. en Russca a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

7- B°

El Juez Instructor

*M. Ami*

Secretario

*Isidro Alvarez*



11 C  
SALUDO A FRANCO  
IARRIBA ESPAÑA!

1193  
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE IN-  
FORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento INVESTIGACION.-

Núm. 239

En contestación a su att<sup>a</sup> comu-  
nicación, de fecha 29 del pasado,  
por la que solicitaba informes  
referentes a BENJAMIN BARRIDO  
BARRERO, tengo el honor de comuni-  
car a V.S. que es desconocido en  
este Servicio.

Por Dios, España y su Revolución  
nacional-sindicalista.

Huesca, 3 de Febrero de 1.941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,



VºBº

EL JEFE PROVINCIAL,

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DEL JUZGADO INSTRUCTOR DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS=  
HUESCA.

(Al contestar, dirigirse a este s.º y Departamento)



Consecuente a su respetabè escrito de fecha 29 del pasado, relativo a informes y antecedentes politico-sociales, antes y durante el Glorioso Alzamiento Patriótico, de los bienes que posee para efectos de responsabilidades Políticas, el inculpado BENJAMIN GARRIDO BARRERO, tengo el honor de informar a la digna Autoridad de V.S. a tenor de lo siguiente.-

- 1º.- Simpatizó y propagó las ideas socialistas, distinguiéndose mucho en sus propagandas callejeras entre sus amistades a favor del Frente Popular.-
- 2º.- En esta Capital solamente llevaba residiendo hacia unos tres años y al parecer no figuraba en el censo electoral.-
- 3º.- Estaba afiliado a las Juventudes Socialistas desempeñando el cargo de Vocal en la Directiva de aquel Sindicato, siendo afiliado voluntariamente tenía ascendencia en el partido y fòe significado.-
- 6º.- El primer día del Movimiento, y al ser declarado el Estado de Guerra por nuestro Ejército se fugó de Huesca, y desde aquella fecha no se sabe nada en este Puesto de su actuación y paradero.-
- 11.- Su conducta con respecto a política fue mala.-
- 12.- Pertenecía a la clase media de la localidad y tenía influjo entre sus compañeros del Sindicato, No se le conocen bienes, ni personas que estén bajo su guarda, y se ignora su paradero.-

Dios guarde a V.S. muchos años años.  
Huesca 3 de Febrero de 1941.

El Comandante del Puesto.

*Manuel Sarda*  
*González*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas  
Huesca.



1193

1305



**AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

**SECRETARÍA**

Negociado Central.

Núm. 555

En contestación a su att. comunicada fecha 29 de enero último participo a V. que por la Secretaría Provincial de Orden Público, se informa a este Alcaldía, con relación a don Benjamín Garrido Carrero, lo siguiente:

- 1º.-Pertenece al partido Socialista habiéndose distinguido por su activa propaganda en favor de los partidos que integran el Frente Popular. Fue vocal en la directiva de la Agrupación Socialista.
- 2º.-Aunque residió unos tres años en Huesca no figuraba en las listas electorales, ignorándose que candidatura votó.
- 3º.-No consta.
- 11º.-Buena conducta.
- 12º.-A la clase media y ejerció influencia entre sus convecinos.
- 13º.-En esta Ciudad no se le conocen bienes de ninguna clase.
- 14º.-Se ignora.
- 15º.-Se desconoce su paradero. Se tienen noticias de que le sorprendería el movimiento en Madrid a donde había ido con permiso unos días antes de iniciarse éste.

Dios guarde a V. muchos años  
Huesca, 4 de marzo de 1941  
El Alcalde



*J. P.*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.  
Huesca.



**Auto.** - En Huesca a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

**Resultando.** - Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Benjamin Garido Ramero es responsable político.

**Considerando.** - Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

**Considerando.** - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a las Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**Diligencia.** - Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

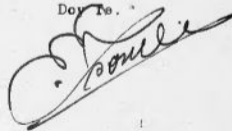


DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio <sup>15</sup> (10)  
de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de ortas y en el número 142 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doy fe.





Diligencia.- En Huesca a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

De orden de S.S. se oficia a la Comandancia de la Guardia Civil de esta plaza para que indique seis personas que conozcan los antecedentes políticos-sociales del encartado a fin de inrerear entre ellas la prueba testifical. Soy



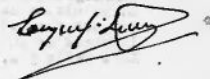
1193

16 (H)

Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la Guardia Civil de esta plaza, para que indique seis personas que conozcan los antecedentes políticos-sociales del encartado a fin de inrerear entre ellas la prueba testifical. Soy

Benjamin Garrido Borrero

Plaza de Huesca a dieciséis de Julio de 1941



El Jefe Instructor prohibido de responsabilidades.

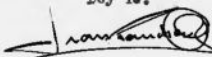
1193



Personas que se citan, residentes en Huesca

Vicente Bernal Andreu, calle Vidamis 16  
Jose Serena Zubizarreta, calle Toreto 1  
Luis Tello Pardo, caso Alto numero 59  
Pablo Coloma Pallarol, caso Alto 39-3e  
Rufino Callen Barrera, Plaza de Navarra, Hacienda

Atención.- En Huesca a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.  
Huesca unido al expediente de su razón la precedente comunicación ordenando a J. J. se citase de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 27 a las 11 horas de su mañana a D. José Serena, Luis Tello y D. Rufino Callén Barrera.  
Ley 15.



Comparecencia de l testigo

D. JOSE SERENA ZUBIZARRETA

17 (14)  
En Huesca a veintisiete de febrero  
de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 47 años de edad, estado casado, oficio Empleado, natural y vecino de Huesca, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que conoce al expedientado BENJAMIN GARRIDO BARRERO, por haber prestado algún servicio en la sociedad automovilista "La Osenseña" de la cual es Gerente más declarante. Que ignora en absoluto lo referente a sus ideas políticas unicamente despues del movimiento oyo decir que habia sido muerto en la otra zona por gentes del FOUM.

QUE NO LE RECONOCE NINGUNA CLASE DE BIENES.

Que no tiene más que decir.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.L. y conmigo el Secretario de que voy fe.



José Serena  
Juan Andrés

Comparecencia del testigo

D. LUIS TELLO BARDO

18 (12)  
En Huesca a veintisiete de Febrero  
de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 66 años de edad, estado soltero, oficio Empleado, natural y vecino de Huesca, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que conoce al expedientado BENJAMIN GARRIDO por que fué funcionario de Hacienda donde el declarante presta servicios.

Que le consta que pertenecía al partido republicano extremista y con toda seguridad al partido socialista, realizando bastante propaganda en los pasillos de la oficina.

QUE NO LE RECORRE BIENES.

Que no tiene más que decir.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S. S. y conmigo el Secretario de que doy fe.



Comparecencia del testigo

D. RUFINO CALLES BARRERA

19 13  
En Huesca a veintisiete de Febrero  
de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 47 años de edad, estado casado, oficio Empleado, natural y vecino de Huesca, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado

convenientemente manifiesta:

Que conoce al expedientado BENJILIN BARRIO BARRERA, desde el año 33 en que vino a esta Plaza el expedientado a prestar servicios a la Hacienda.

Que no sabe a que partido político estaba afiliado pero si que leía con frecuencia el periódico "Solidaridad Obrera" del partido Socialista, se oía varias veces hacer propaganda de estas ideas. Que no le consta si fué vocal de la Directiva de la Agrupación Socialista.

QUE NO LE RECONOCE BIENES.

Que no tiene más que manifestar.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario de que Doy fe.



**Auto.** - En *Habiéndose actuado en febrero de mil novecientos veinte y dos*

**Resultando:** Que el presente expediente se instruye por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, fecha *03* de *Febrero* de mil novecientos *veinte y dos*, que obra al folio *1º* de las actuaciones.

**Resultando:** Que practicadas las diligencias de petición de informes sobre los bienes pertenecientes al expedientado, y remitidos oportunamente por el Alcalde, Jefe Local de FET. y de las JONS., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, recibida la declaración jurada del expedientado y publicados los anuncios pertinentes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

**Considerando:** Que habiéndose practicado todas las diligencias que se estimaron conducentes para la comprobación de los bienes pertenecientes al expedientado, sin que se halle indicada ninguna otra que ofrezca mejor resultado, es pertinente elevar lo actuado al Tribunal Regional, de acuerdo con lo que determina el artículo 52, párrafo 2.º, en relación con el artículo 29 e), para que resuelva lo procedente conforme al artículo 55.

**Se declara** concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de pruebas y atento oficio al Tribunal Superior.

Lo mandó el Sr. Juez Don *Enrique Vial Zamora* y firma conmigo el Secretario; doy fe.

*[Firma]*

*[Firma]*

Don NORBERTO ASIN YRIARTE, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de HUESCA, instructor del presente procedimiento N.º 2928 seguido contra BENJAMIN GARRIDO BARRERO vecino de HUESCA, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 9 de Febrero de 1939, tiene el honor de exponer:  
Se inició este expediente por orden de proceder de ese Tribunal (Fol. 1.º)

**SOLICITADOS LOS INFORMES OPORTUNOS DAN POR RESULTADO:** (Fols. 5, 6, 7 y 8.)

Con anterioridad al movimiento pertenecía al partido Socialista habiéndose distinguido por su activa propaganda en favor de los partidos que integran el Frente Popular. Fue vocal en la Directiva de la Agrupación Socialista; era signficado y tenía gran asistencia en el partido socialista. Al estallar el movimiento y al ser declarado el estado de guerra se fué de Huesca ignorándose su paradero.

**BIENES:** No se le reconocen de ninguna clase.  
**FAMILIARES:** Ninguno.

**Incoación del expediente en la Prensa oficial** (Fols. 10 ) y **hechas prevenciones** (Fol. ), y **EL INculpADO EN SU DECLARACION MANIFIESTA:** (Fol. )

(SE ENCUENTRA EN INCORPALO PARADERO)

**LA PRUEBA APORTADA POR EL INculpADO DA POR RESULTADO:** (Fols. )

(FO LA APORTADA PRUEBA)

**PRACTICADA DE OFICIO PRUEBA TESTIFICAL RESULTA:** (Fols. 12, 13 y 14.)

Que las consta a los testigos que pertenecía al expedientado al Partido Republicano extremista y con toda seguridad al Partido Socialista. Que varias veces le veían por los pasillos de la oficina leyendo el periódico "Solidaridad Obrera" y que varias veces lo han oído hacer propaganda de las ideas socialistas.

NO LE RECONOCEN BIENES DE NINGUNA CLASE.

El Instructor que suscribe considera que Benjamín Garrido Barrero incurrió en los apartados a) o) del artículo 2.º de la citada Ley sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

No obstante, ese Tribunal con su superior criterio resolverá.  
HUESCA a 26 de Febrero de 1942



El Jefe Instructor

*[Handwritten signature]*

Diligencia.—Seguidamente se remite a lo Superioridad el presente expediente que consta de 16 folios útiles y debidamente numerados, acompañado de auto, oficio. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

**AUTO**

Señores  
PRESIDENTE

- D. Pascual G<sup>a</sup> Santandreu
- VOCALES
- D. José M<sup>e</sup> Martin
- D. Arturo Guillen

Zaragoza Veintisisiete de Abril

de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Benjamin Garrido Barrero de Huesca

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Viste la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Benjamin Garrido Barrero de Huesca por insolencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

*Benjamin Garrido Barrero*

*Arturo Guillen*

*Benjamin Garrido Barrero*



NOTIFICACION  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, let íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firmo, de que como Secretario, certifico.

*Pecho de la Fuente*

*J. M. San Agustín*

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

*[Signature]*

D8940839

23

vicencia del Registrado ) Huesca, veintitrés de Mayo de mil novecien-  
Juzg Sr. Diaz-Aguado. ) tos noventa.

Habiéndose enviado este expediente por la Superioridad para su  
archivo en este Juzgado, oímplase lo ordenado.

Lo mandó y firma DSA. Rey fé.

R/.

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia. Mismo día se cumple lo acordado. Rey fé.

*[Signature]*



!

!

